

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA.
Palmira- Valle del Cauca, 13 de junio de 2023. A despacho el presente proceso con memorial que antecede donde la apoderada judicial de la parte actora solicita se corrija la sentencia No. 163 del 01 de junio de 2023, ya que en su numeral 4 se ordenó la inscripción de la providencia en el indicativo serial No. 5418377 del registro civil de nacimiento de la Notaría Segunda de Palmira, correspondiente a CAMILO GUERRA ARANA, siendo el correcto JOHN EDWARD GONZÁLEZ GÓMEZ e igualmente se indicó que el nombre correcto del padre no biológico es JAIME VERA CARO y no JAIME VERA CANO como se indicó en la providencia. Sírvase proveer

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105

AUTO INTERLOCUTORIO No. 941
Palmira-Valle del Cauca, 13 de junio de 2023

PROCESO:	IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD ACUMULADO CON INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE:	JOHN EDWARD VERA GÓMEZ
DEMANDADO:	JAIME VERA CANO
LITISCONSORTE NECESARIO:	JAIRO GONZÁLEZ GÁLVEZ
RADICACIÓN:	765203184001-2022-00367-00

Evidenciado el informe secretarial, y revisado el expediente, se puede observar que en la Sentencia No. 163 del 01 de junio de 2023, ya que en su numeral 4, se incurrió en error involuntario al indicar que el registro civil de nacimiento con indicativo serial No. 5418377 de la Notaría Segunda de Palmira (V), corresponde a CAMILO GUERRA ARANA, siendo el correcto JOHN EDWAR GONZÁLEZ GÓMEZ,

circunstancias constitutivas de un error por cambio de palabras, de conformidad a lo establecido en el Art. 286 Inciso 3 del C.G.P.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE**

DISPONE:

PRIMERO: CORREGIR el numeral la sentencia No. 163 del 01 de junio de 2023, en su numeral cuarto, el cual quedará de la siguiente forma: ORDENAR la inscripción de esta providencia, en el INDICATIVO SERIAL No. 5418377 del registro civil de nacimiento de la NOTARÍA SEGUNDA DE PALMIRA (V), correspondiente JOHN EDWARD VERA GÓMEZ y la corrección de la respectiva acta.

SEGUNDO: CORREGIR el nombre del padre no biológico del señor JOHN EDWARD VERA GÓMEZ, para todos los efectos del presente proceso, teniendo como nombre correcto JAIME VERA CARO, por lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE
La Juez

JSMT

YANETH HERRERA CARDONA

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE
PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

En estado No. 045 de hoy 14 de junio de 2023, notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria

Firmado Por:

Yaneth Herrera Cardona

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **560a968b2ec7143202f77bbcad37d35125251407bb0b09451369316aff9a3093**

Documento generado en 14/06/2023 07:36:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>